



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar*

Chiriguaná, Noviembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	V. DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	ANGELICA MARIA RODRIGUEZ HERNANDEZ
APODERADO:	DRA. ROXANA TURIZO ARRIETA (Principal) DR. JAVIER DARIO MUÑOZ MONTILLA (Suplente)
DEMANDADOS:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JADER JAVIER MARTÍNEZ LÓPEZ
RADICACIÓN:	20-178-3184-001-2022-00098-00
ASUNTO:	AUTO REQUIERE

Teniendo en cuenta, que el curador Ad- Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante JADER JAVIER MARTINEZ LOPEZ, no ha aceptado el cargo de curador, comunicado el seis (06) de diciembre del 2022, mediante oficio N°. 912, SE REQUIERE al Dr. AHMED YAMIL DAJIL TURIZO, para que se pronuncie al respecto, so pena de verse en curso dentro de una investigación en la Comisión Seccional de Disciplina judicial, toda vez que, esta designación es de forzosa aceptación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 960acd9be6b402e74d71e561f0a4b3857c01dd42012bcbe9654e4020b3c9685d

Documento generado en 21/11/2023 08:27:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>